

AL DESPACHO se le informa que existe memorial suscrito por el apoderado del demandante donde solicita pago título existente en el expediente, así mismo se pone de presente que tal depósito fue enviado por conversión del Juzgado Tercero Laboral del Circuito. Sírvase Proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)



FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

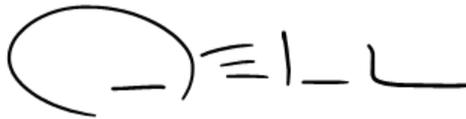
AUTO: 971-I

Teniendo en cuenta que el Juzgado Tercero Laboral de Circuito de Bucaramanga, remitió por conversión depósito judicial a favor de la parte ejecutante, el despacho ordena la entrega del título judicial toda vez que, reposa en el expediente consulta en línea del Banco Agrario y se puede constatar la existencia de los dineros por conversión en la cuenta del Juzgado, conforme se ordenó en sentencia del 09 de marzo de 2021.

Título: 460010001623585 de fecha 28 de mayo de 2021, por valor \$581.098.00

Para su cumplimiento, por secretaría tramítese lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega a JUAN CARLOS ALFONSO, C.C. 91.471.911 y T.P. N° 247432 del CSJ, quien cuenta con plenas facultades para recibir según poder obrante en el expediente, previo el lleno de los requisitos de ley.

NOTIFIQUESE



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 29 DE JULIO DE 2021

LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACON